

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

MORRAL CARP

AUTORES

CLAUDIA CASALLAS SANCHEZ

MARIA ALEJANDRA SOLORZANO NORATO

YIMMY ALEJANDRO CÁRDENAS MORENO

OPCION DE GRADO 3

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN TECNICO

PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS

BOGOTÁ, D.C. 2017

ANTECEDENTES

Factores como el clima, la seguridad, la comodidad, la practicidad, son considerados diariamente por cada individuo a la hora de prepararse para dirigirse a diferentes lugares según su itinerario, necesidad o urgencia, ya que la cuidadosa selección de los implementos a utilizar en el desarrollo de sus actividades le permite asegurarse de no sufrir limitaciones, retrasos, insuficiencias o imprevistos en el logro de la tareas programadas.

Una de las eventualidades más frecuentes en la ciudad cuando llueve es la ausencia de sombrillas o paraguas entre los efectos personales debido a la incomodidad que genera el transporte de este tipo de artículos, ya sea por el significativo espacio que ocupa en los bolsos, maletas o maletines, por la molestia que ocasionan a terceros si se visitan lugares concurridos especialmente el transporte público de la ciudad, o por el posible daño que puedan sufrir los demás accesorios que comparten el mismo espacio (útiles escolares, productos eléctricos, como móviles, PC, Tablet, documentos, libros, productos de belleza y cuidado personal, etc.) al recoger la sombrilla luego de haberla utilizado. Morral Carp es una alternativa de negocio concebida para minimizar las inconformidades referidas anteriormente cuando las condiciones climáticas no son favorables, mediante el uso de un práctico impermeable diseñado para proteger tanto al morral como a su portador, accesorio alojado en un compartimiento discreto ubicado en la parte inferior del morral ofreciendo una solución eficaz, fácil y segura, que satisfaga las necesidades y expectativas que al respecto manifiestan los usuarios.

El Morral Carp ofrece diseños personalizados e innovadores conforme al gusto y el requerimiento del usuario, está elaborado con materiales livianos y resistentes, que le brindan una forma sencilla de protegerse de la humedad y del frío facilitándole una solución a estas eventualidades, su elemento diferenciador es el cómodo impermeable tipo chaqueta, encauchada, con manga larga y caperuza, ubicado como extensión del morral en un compartimento oculto situado discretamente en la parte inferior del mismo, accesorio que será de gran utilidad como instrumento protector tanto para el usuario como el morral. Este producto brinda practicidad dado que adicionalmente cuenta con bolsillos internos y externos, con espacios funcionales y apropiados para cargar objetos comunes y de uso frecuente (portátiles, Tablet, agendas, bolígrafos, documentos, reproductores de música, etc.), para la población objetivo.

Debido a sus beneficios este producto podrá ser adquirido y utilizado por estudiantes de todas las edades y diferentes niveles académicos y sociales, jóvenes ejecutivos y personas cuyos estilos de vida requieran de un equipaje ligero y completo.

Descripción General del Negocio

Morral Carp S.A.S. es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de morrales innovadores que proponen al mercado local soluciones de protección asequibles, prácticas, cómodas en escenarios cotidianos como variación climática, inseguridad social (delincuencia, hurtos), desplazamiento de elementos de uso diario, entre otros.

Nuestro producto “Morral Carp” es una alternativa concebida para minimizar las

inconformidades referidas anteriormente cuando las condiciones climáticas no son favorables, mediante el uso de un práctico impermeable diseñado para proteger tanto al morral como a su portador, accesorio alojado en un compartimiento discreto ubicado en la parte inferior del morral ofreciendo una solución eficaz, fácil y segura, que satisfaga las necesidades y expectativas que al respecto manifiestan los usuarios.

Ofrece diseños personalizados e innovadores conforme al gusto y el requerimiento del usuario, está elaborado con materiales reciclados, livianos y resistentes, que le brindan una forma sencilla de protegerse de la humedad y del frío facilitándole una solución a estas eventualidades, su elemento diferenciador es el cómodo impermeable tipo chaqueta, encauchada, con manga larga y caperuza, ubicado como extensión del morral en un compartimiento oculto situado discretamente en la parte inferior del mismo, accesorio que será de gran utilidad como instrumento protector tanto para el usuario como el morral. Este producto brinda practicidad dado que adicionalmente cuenta con bolsillos internos y externos, con espacios funcionales y apropiados para transportar objetos comunes y de uso frecuente (portátiles, Tablet, agendas, bolígrafos, documentos, reproductores de música, etc.).

Objetivo General

Crear una empresa productora y comercializadora de morrales innovadores y personalizados en el centro de la ciudad de Bogotá, elaborándolos con materiales reciclados, livianos y resistentes, con tecnología de punta, con altos estándares de calidad, asegurando el cuidado del medio ambiente y empleando a madres cabeza de hogar.

Como es de conocer todo acto jurídico colombiano primero debe regirse bajo la constitución política actual, ya que esta es la ley máxima en la Nación, por tal motivo se iniciara el marco teórico con los fundamentos constitucionales. A continuación se citaran textualmente los artículos principales de la constitución política de Colombia de 1991 que se deben tener al momento de crear y sostener una empresa.

Objetivos Específicos

- a. Cumplir nuestro compromiso social convirtiéndonos en fuente de empleo, especialmente para madres cabeza de hogar
- b. Diseñar e implementar una plataforma interactiva que permita a nuestros clientes ser miembros activos en el diseño de un Morral Carp personalizado, conforme a sus preferencias y expectativas.
- c. Garantizar la calidad de los productos ofrecidos mediante la cuidadosa selección de materiales y de procesos de producción.
- d. Asegurar el cuidado del medio ambiente y la optimización de los recursos empleados por Morral Carp S.A.S durante la fabricación de los morrales.
- e. Incrementar la participación en el mercado mediante la inclusión de nuevas referencias y características en los productos comercializados.

- f. Aumentar volúmenes de venta mediante el fortalecimiento de las relaciones comerciales tanto con proveedores como con canales de distribución explorando diferentes estrategias de marketing.

Identidad Estratégica

Somos una organización dedicada al suministro de soluciones innovadoras, cómodas y asequibles de protección para nuestros clientes, cumpliendo con sus expectativas mediante la elaboración de productos de alta calidad y la garantía de experiencias memorables en el servicio ofrecido.

Futuro Preferido

Ser la compañía líder en soluciones innovadoras de protección, reconocida por los altos estándares de calidad impresos en nuestros productos, en la atención entregada a nuestros clientes y en el cuidado del medio ambiente.

Valores Corporativos

Calidad: Desarrollamos nuestros productos con los más altos estándares de calidad direccionando el resultado ofrecido a la satisfacción de nuestros usuarios y a su fidelidad

Innovación: Entregamos a nuestros clientes soluciones innovadoras, originales e idóneas caracterizadas por el mejoramiento continuo y la evolución, alineadas con las tendencias del mercado y a las preferencias de nuestros clientes.

Integridad: ofrecemos un servicio integro a nuestros clientes, coherente con sus valores, preferencias, expectativas y necesidades.

Marco Legal

Como es de conocer todo acto jurídico Colombiano primero debe regirse bajo la constitución política actual, ya que esta es la ley máxima en la Nación, por tal motivo se iniciara el marco jurídico con los fundamentos constitucionales. A continuación se citaran textualmente los artículos principales de la constitución política Colombiana de 1991 que se deben tener al momento de crear y sostener una empresa.

Artículo 58.

Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por las leyes posteriores. Cuando la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto de los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una **función ecológica**.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijara consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contencioso administrativa, incluso del precio.

Artículo 333.

La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base de desarrollo, tiene una **función social que implica obligaciones**. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la responsabilidad económica y evitara o controlara cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 334.

La dirección general de la economía estará a cargo del **Estado**. Este **intervendrá**, por mandato de la ley, **en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía** con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, distribución equitativa de las oportunidades y los bienes del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetos del Estado social de derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humano y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular de menos ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del poder público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica.

El procurador General de la Nación o uno de los ministros de gobierno, una vez la sentencia por cualquiera de las máximas corporaciones judiciales, podrán solicitar la apertura de un incidente de impacto ambiental, cuyo transcribe será obligatorio. Se oirán las explicaciones de los proponentes sobre las consecuencias de la sentencia en las finanzas públicas, así como el plan concreto para su cumplimiento y se decidirá si procede modular, modificar o diferir los efectos de la misma, con el objeto de evitar alteraciones serias de la sostenibilidad fiscal. En ningún caso se afectara el núcleo esencial de los derechos fundamentales.



Fundamentos Legales

Registro Único Ambiental - RUA - Manufacturero

El proceso de implementación del RUA manufacturero fue iniciado en el año 2011 en cumplimiento de la Resolución 1023 de mayo de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-MAVDT. Para la inscripción en el RUA Manufacturero de los establecimientos obligados a diligenciar este registro (Ver Art. 4 de la Resolución), la empresa diligencia el formato del Anexo 2 de la Resolución 1023 de mayo de 2010 y lo envía a la autoridad ambiental competente. Para los establecimientos localizados en jurisdicción de la SDA, cuya licencia ambiental o plan de manejo ambiental hayan sido expedidos o establecidos de manera privativa por el MAVDT deberán solicitar inscripción en el RUA manufacturero ante ésta entidad.

Al tener establecido el fundamento constitucional es necesario ya tener el fundamento legal del proyecto, que en este caso estará regido por el Código de Comercio, donde se tiene estipulada la reglamentación comercial de aquellos que entablan y ejercen el ejercicio de comercio ante la sociedad, por tal motivo en estos momentos vamos a citar textualmente algunos de los artículos más importantes que se deben tener en cuenta.

Artículo 10. Comerciantes - concepto - calidad.

Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil

se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.

Artículo 19. Obligaciones de los comerciantes.

Es obligación de todo comerciante:

- 1) Matricularse en el registro mercantil;
- 2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad
- 3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales
- 4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades
- 5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles
- 6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

Artículo 20. Actos, operaciones y empresas mercantiles – concepto:

Son mercantiles para todos los efectos legales:

- 1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos
- 2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos
- 3) El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo y los

préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés

4) La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos

5) La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones

6) El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos

7) Las operaciones bancarias, de bolsas o de martillos

8) El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras

9) La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje

10) Las empresas de seguros y la actividad aseguradora

11) Las empresas de transporte de personas o de cosas a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados

12) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes

13) Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes

14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios

15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones

- 16) Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza
- 17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes
- 18) Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios
- 19) Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.

Artículo 25. Empresa - concepto.

Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

Al contar con su planta de producción Morral Carp tendrá aplicabilidad total de ***la ley 1562 de SG-SST –anexando el decreto 1016 del 1989*** sobre programas de salud ocupacional, esto con el fin de garantizar la salud y seguridad industrial de los colaboradores de la organización.

Se establece políticas y normas para uso del suelo y en pretensión de apertura y operación de un punto comercial tendrá cumplimiento del ***decreto 1879 DE 2008***. Requisitos documentales exigibles a los establecimientos de comercio y la ***Ley 232 de 1995*** "Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales".

Se cita a continuación la *ley 1014 del 2006* que fomenta, apoya y protege en emprendimiento en la creación de empresas en Colombia

Objetivos Generales.

Artículo 2°. Objeto de la ley.

- a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del País, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y Valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley
- b) Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política de estado y un marco jurídico e institucional, que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas
- c) Crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas
- d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo
- e) Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica

secundaria y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento

f) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas

g) Propender por el desarrollo productivo de los micros y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo

h) Promover y direccionar el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clúster productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo

Plazo

i) Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial

j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador

Tipo de la Empresa

MORRAL CARP S.A.S se constituirá como S.A.S (Sociedad por Acciones Simplificadas) según la Ley 1258, Diario Oficial N° 47.194 del Congreso de la Republica de Colombia 5 de diciembre de 2008, que dispone los requisitos, deberes y beneficios, que tiene este tipo de sociedades.

La Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S, es una sociedad de capitales cuya naturaleza será

siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social.

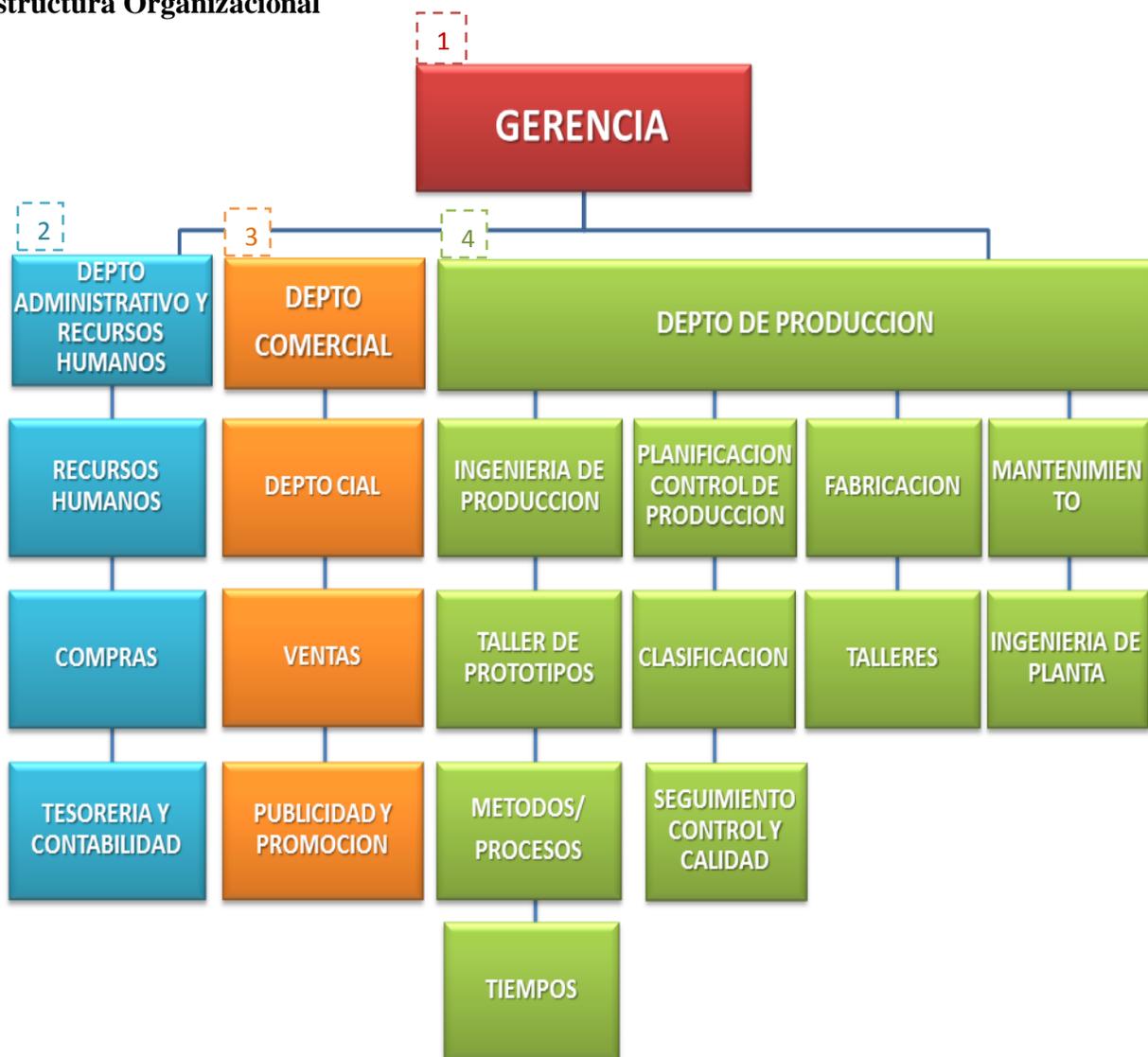
Es un vehículo jurídico para la realización de cualquier actividad empresarial, puede ser constituida por una o varias personas naturales o jurídicas, cuyos accionistas limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Una vez inscrita en el registro mercantil, forma una persona jurídica distinta a sus accionistas y cuentan con múltiples ventajas que facilitan la iniciación y el desarrollo de la actividad.

Se constituye mediante contrato o acto unilateral, este documento privado debe contener al menos la siguiente información de la sociedad:

- a) Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.
- b) Razón Social o denominación, seguida por palabras “Sociedad por Acciones Simplificada” o de su abreviatura S.A.S.
- c) El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.
- d) El capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que estas deberán pagarse.
- e) La forma de administración y el nombre, documento de identidad y facultades de sus administradores. En todo caso deberá asignarse al menos un Representante Legal.
- f) El documento privado debe ser inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal. Cuando los activos aportados a la sociedad comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, como es el caso de los inmuebles, la constitución de la sociedad deberá hacerse de igual manera (mediante escritura pública) e inscribirse también en los registros correspondientes. Adicionalmente,

ante la Cámara de Comercio se diligencian los formularios del Registro Único Empresarial (RUE), el Formulario de Registro Único Tributario (RUT) y se lleva a cabo el pago de lo correspondiente a matrícula mercantil, impuesto de registro y derechos de inscripción.

Estructura Organizacional



Manuales de funciones.

Morral Carp	Fecha	24/10/2017	Código:	01
Nombre Cargo:	Gerente General			
Nivel Cargo:	Gerencial			
Depende de:	Junta Directiva	Personal a cargo	Si	Sin confirmar cantidad
Descripción general de cargo				
Desde este cargo, se realizan las principales funciones de control, liderazgo y toma de decisiones sobre las gestiones administrativas y comerciales de la organización, define los objetivos estratégicos y funcionales a alcanzar por la empresa y por cada departamento, supervisa y coordina su cumplimiento, asignando recursos y presupuestos para cada uno por medio de negociaciones y ejecución de planes estratégicos.				
Herramientas físicas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Celular corporativo · Computador · Teléfono 			
Herramientas Ofimáticas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Programas de office · Acceso internet · Programas internos (aplicativos) · Intranet · Correo corporativo 			
Funciones Básicas	<ul style="list-style-type: none"> · Verificación y control departamentos · Asignación de funciones · Elaboración planes estratégicos · Liderar la formulación y aplicación del plan de negocios · Definir políticas generales de administración · Dirigir y controlar el desempeño de las áreas 			
Funciones Secundarias	<ul style="list-style-type: none"> · Velar por el respecto de las normativas y reglamentos vigentes · Actuar en coherencia con los valores organizacionales · Liderar la gestión estratégica · Liderar la formulación y aplicación del plan de negocios · Alinear a las distintas Gerencias 			

Firma jefe inmediato

Firma Colaborador

Morral Carp	Fecha	24/10/2017	Código:	02
Nombre Cargo:	Director de departamento Administrativo y de Recursos Humanos			
Nivel Cargo:	Administrativo			
Depende de:	Gerente General	Personal a cargo	Si	Sin confirmar cantidad
Descripción general de cargo				
Desde este cargo, se realizaran funciones de control, liderazgo sobre los departamentos operativos, se generaran informes dirigidos a identificar el estado del departamento y a tomar decisiones asertivas frente al mismo, se contabilizan las facturas emitidas y recibidas, se cobrara a los clientes, se pagara a los proveedores y plantilla, se liquidaran los impuestos en las fechas correspondientes. Así mismo el área de recursos humanos estara encargada de la contratación, afiliaciones, liquidación y manejo de personal requerido.				
Herramientas físicas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Celular corporativo · Computador · Teléfono 			
Herramientas Ofimáticas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Programas de office · Acceso internet · Programas internos (aplicativos) · Intranet · Correo corporativo 			
Funciones Básicas	<ul style="list-style-type: none"> · Liderar las funciones de áreas operativas · Coordinar las gestiones que permitan cumplir con las metas del departamento · Garantizar la calidad de trabajo de su equipo 			
Funciones Secundarias	<ul style="list-style-type: none"> · Velar por el cumplimiento de funciones de su equipo de trabajo · Buscar estrategias y/o propuestas que permitan mejorar las funciones de su equipo de trabajo · Cumplir con funciones adicionales y brindadas por su jefe inmediato 			

Firma jefe inmediato

Firma Colaborador

Morral Carp	Fecha	24/10/2017	Código:	03
Nombre Cargo:	Director de departamento Comercial			
Nivel Cargo:	Administrativo			
Depende de:	Gerente General	Personal a cargo	Si	Sin confirmar cantidad
Descripción general de cargo				
A fin de rentabilizar la organización, garantizar el cumplimiento de objetivos de venta propuestos, identificando y supliendo las necesidades del targer y fidelizando a los clientes, recurriendo a las tendencias y proponiendo estrategias comerciales alcanzables y medibles a nivel interno y externo.				
Herramientas físicas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Computador · Teléfono 			
Herramientas Ofimáticas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Programas de office · Programas internos (aplicativos) · Intranet · Correo corporativo 			
Funciones Básicas	<ul style="list-style-type: none"> · Verificación y control de funciones de comerciales · Seguimiento indicadores de gestión · Elaborar estrategias para cumplir metas · Negociación clientes y proveedores 			
Funciones Secundarias	<ul style="list-style-type: none"> · Generar control de medios de transmisión y oferta producto · Elaborar informes de resultados 			

Firma jefe inmediato

Firma Colaborador

Morral Carp	Fecha	24/10/2017	Código:	3. 1.
Nombre Cargo:	Asesor Comercial			
Nivel Cargo:	Operativo			
Depende de:	Supervisor ventas	Personal a cargo	No	0
Descripción general de cargo				
Generar contacto, acercamiento, perfilamiento, ofertas comerciales estrategicas, manejo de objeciones, cierres de venta oportunos y cualquier procedimiento comercial autorizado y beneficioso para las partes a fin de lograr cierres de negociacion exitosas.				
Herramientas físicas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Computador · Teléfono 			
Herramientas Ofimáticas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Programas de office · Programas internos (aplicativos) · Intranet · Correo corporativo 			
Funciones Básicas	<ul style="list-style-type: none"> · Contactar clientes · Atención al cliente y asesoramiento del producto (punto de venta) · Generar cierres de venta de productos 			
Funciones Secundarias	<ul style="list-style-type: none"> · Proponer ideas que permitan cumplir con metas · Funciones designadas por jefe inmediato 			

Firma jefe inmediato

Firma Colaborador

Morral Carp	Fecha	24/10/2017	Código:	4
Nombre Cargo:	Director Departamento de Producción			
Nivel Cargo:	Administrativo			
Depende de:	Gerente General	Personal a cargo	Si	Sin confirmar cantidad
Descripción general de cargo				
<p>Garantizar cumplimiento de las metas del área, optimizando el proceso de fabricación del stock objetivo a comercializar, para lo cual es indispensable contar con áreas de apoyo como la ingeniería de producción, que tiene como ramas el taller de prototipos donde se realizan los diseños que irán al mercado, los métodos de elaboración, los tiempos utilizados y las diferentes programaciones, como la de distribución del producto; así mismo la planificación de producción, que tiene como sub-áreas la clasificación del producto, el lanzamiento y se le da un seguimiento riguroso a los productos, el área de fabricación con sus respectivos talleres y por último mantenimiento, donde se encuentra la ingeniera de la maquinaria y el control de cada máquina de producción.</p>				
Herramientas físicas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Computador · Teléfono 			
Herramientas Ofimáticas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Programas de office · Programas internos (aplicativos) · Intranet · Correo corporativo 			
Funciones Básicas	<ul style="list-style-type: none"> · Verificación y control de funciones de planta · Seguimiento indicadores de gestión · Elaborar estrategias para cumplir metas · Control de materia prima y productos terminados 			
Funciones Secundarias	<ul style="list-style-type: none"> · Revisión producto final · Contacto proveedores 			

Firma jefe inmediato

Firma Colaborador

Morral Carp	Fecha		Código:	4.1.
Nombre Cargo:	Operario de producción			
Nivel Cargo:	Operativos			
Depende de:	Director Departamento de Producción	Personal a cargo	No	0
Descripción general de cargo				
General Cumplimiento de metas de producción y transformar materia prima ha producto final.				
Herramientas físicas para cumplir funciones	· Insumos			
	· Herramientas “tijeras-moldes-lapicero, etc”			
	· Overol			
Herramientas Ofimáticas para cumplir funciones	· Intranet			
	· Correo corporativo			
Funciones Básicas	· Transformar materia prima en producto final			
	· Protección de materia prima			
	· Elaboración de moldes para nuevos modelos			
Funciones Secundarias	· Proponer ideas que permitan cumplir con metas			
	· Funciones designadas por jefe inmediato			

Firma jefe inmediato

Firma Colaborador

Morral Carp	Fecha		Código:	2.1.
Nombre Cargo:	Supervisor Contable y de Compras			
Nivel Cargo:	Administrativo			
Depende de:	Director de departamento Administrativo y de Recursos Humanos	Personal a cargo	Si	Sin confirmar cantidad
Descripción general de cargo				
Llevar control y registro del estado contable y financiero de la empresa, control pagos nómina y proveedores.				
Herramientas físicas para cumplir funciones	· Celular corporativo			
	· Computador			
	· Teléfono			
Herramientas Ofimáticas para cumplir funciones	· Programas de office			
	· Acceso internet			
	· Programas internos (aplicativos)			
	· Intranet			
	· Correo corporativo			
Funciones Básicas	· Llevar registro contable de la empresa			
	· Control financiero			
	· Control fiscal			
	· Control nomina			
	· Control pago cuentas			
Funciones Secundarias	· Presentar resultados a la gerencia			
	· Funciones designadas por jefe inmediato			

Firma jefe inmediato

Firma Colaborador

Morral Carp	Fecha		Código:	2.2.
Nombre Cargo:	Supervisor de Recursos Humanos			
Nivel Cargo:	Administrativo			
Depende de:	Director de departamento Administrativo y de Recursos Humanos	Personal a cargo	Si	Sin confirmar cantidad
Descripción general de cargo				
Gestión de contratación y garantizar el clima organizacional y que se cumplan las políticas internas de la organización permitiendo optimizar el uso de herramientas para cumplimiento de funciones.				
Herramientas físicas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Computador · Teléfono 			
Herramientas Ofimáticas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Programas de office · Programas internos (aplicativos) · Intranet · Correo corporativo 			
Funciones Básicas	<ul style="list-style-type: none"> · Proceso de reclutamiento y selección de personal · Capacitación e inducción de personal · Elaboración y ejecución estrategias para buen clima laboral · Administración personal 			
Funciones Secundarias	<ul style="list-style-type: none"> · Presentar resultados a la gerencia · Funciones designadas por jefe inmediato · Prevención riesgos laborales 			

Firma jefe inmediato

Firma Colaborador

Morral Carp	Fecha		Código:	2.3.
Nombre Cargo:	Supervisor Jurídica			
Nivel Cargo:	Administrativo			
Depende de:	Director de departamento Administrativo y de Recursos Humanos	Personal a cargo	Si	Sin confirmar cantidad
Descripción general de cargo				
Actualiza la empresa en normas legales y garantizar el cumplimiento de las mismas, llevar casos especiales jurídicos que se presente.				
Herramientas físicas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Computador · Intranet · Teléfono 			
Herramientas Ofimáticas para cumplir funciones	<ul style="list-style-type: none"> · Programas de office · Programas internos (aplicativos) · Intranet · Correo corporativo 			
Funciones Básicas	<ul style="list-style-type: none"> · Actualización normas legales · Garantizar cumplimiento normas · Llevar casos jurídicos · Representar Jurídicamente a la organización 			
Funciones Secundarias	<ul style="list-style-type: none"> · Presentar resultados a la gerencia · Funciones designadas por jefe inmediato 			

Firma jefe inmediato

Firma Colaborador

Impacto Legal

Contrato De Trabajo

Elementos esenciales, según el **artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo**, que nos indica:

1. Para que exista contrato de trabajo se requiere que concurran estos tres elementos esenciales:
 - a. La actividad personal del trabajador, es decir, realizada por sí mismo
 - b. La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador en concordancia con los tratados o convenios internacionales que sobre derechos humanos relativos a la materia obliguen al país
 - c. Un salario como retribución del servicio.
2. Una vez reunidos los tres elementos de que trata este artículo, se entiende que existe contrato de trabajo y no deja de serlo por razón del nombre que se le dé ni de otras condiciones o modalidades que se le agreguen”.

Prestaciones Legales

Las prestaciones sociales son los pagos adicionales al salario, que constituyen beneficios para el empleado, dichas prestaciones son una remuneración obligatoria por parte del empleador hacia

los trabajadores que se encuentren vinculados a la empresa por medio de contrato de trabajo; dichas prestaciones son originadas con la finalidad de cubrir necesidades o riesgos ordinarios, además de representar un reconocimiento a su contribución en la generación de resultados económicos de la empresa

Las prestaciones sociales se encuentran constituidas por:

- 1. Prima de servicios:** Esta constituye el reconocimiento que otorga el empleador al trabajador por la participación en la generación de utilidades a la organización y corresponde a quince (15) días de salario por cada semestre laborado, en los casos en que se labore por un tiempo inferior se debe calcular el valor correspondiente.
- 2. Cesantías:** Este beneficio tiene como principal objetivo otorgarle al trabajador recursos que se constituyan como un auxilio para el desempleo y que además se ha determinado como un ahorro que puede ser invertido en vivienda o estudio; las cesantías corresponden a un salario mensual por cada año laborado o a su proporción en caso de un tiempo de labor inferior.
- 3. Auxilio de Cesantías:** Es el reconocimiento financiero del empleador por la retención anual del valor correspondiente a las cesantías, dicho beneficio corresponde al 12% del total de las cesantías anuales o proporcionalmente al tiempo trabajado y debe ser pagado directamente al trabajador.

4. Vacaciones: Son el descanso remunerado que el empleador debe otorgar al trabajador, las cuales son equivalentes a quince (15) días de licencia paga por cada año laborado o el tiempo proporcional a la fracción trabajada; el 50% de las vacaciones puede ser compensado en dinero.

5. Liquidación de Contrato de Trabajo Se tiene un contexto erróneo sobre el pago que debe realizar la empresa a la hora de la terminación del contrato, ya sea por despido o renuncia, según la ley la empresa no cuenta con ningún plazo para ello, ya que tendrá que pagar todo al trabajador en el mismo día en que se despida al empleado o en que se termine el contrato de trabajo. Para tales efectos, dice el artículo 65 del código Sustantivo del Trabajo

6. Indemnización por falta de pago.

Si a la terminación del contrato, el patrono no paga al trabajador los salarios y prestaciones debidos, salvo los casos de retención autorizados por la ley o convenidos por las partes, debe pagar al asalariado, como indemnización, una suma igual al último salario diario por cada día de retardo. (...) De allí se desprende que el empleador debe pagar todo al empleado el mismo día en que se termine el contrato de trabajo; si se demora un solo día, ya debe pagar la indemnización de un día de salario por cada día de retraso de que trata el artículo del código Sustantivo del Trabajo arriba transcrito.

7. Incapacidades Laborales

El auxilio por incapacidad se define como el reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma que hacen las EPS a sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual.

8. Riesgos Profesionales, el Artículo 2º de la Ley 776 de 2002

Define la incapacidad temporal como aquella que, según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.

9. Horas Extras

Una hora extra es aquella que excede la jornada laboral ordinaria pactada con el trabajador. Así, en una jornada ordinaria de 8 horas diarias serán horas extras aquellas que excedan esas 8 horas diarias. Si la jornada ordinaria que se acordó es de medio tiempo, es decir, 4 horas diarias, se convierten en horas extras aquellas que superen esas 4 horas. En el primer caso si se laboran 10 horas diarias, 2 son extras, pues exceden de las 8, y en el segundo caso si en un día se laboran 5 horas, 1 es extra al superar las 4 pactadas. Clases de horas extras:

- Extra diurna
- Extra nocturna
- Extra dominical y/o festiva diurna

- Extra dominical y/o festiva nocturna

10. Hora extra diurna: Corresponde a las horas extras que se laboran en jornada diurna.

Recordemos que en Colombia, la jornada diurna va desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche, de manera tal que las horas extras que transcurran dentro de ese horario se califican como diurnas.

11. Hora extra nocturna: Conciernen al trabajo extra llevado a cabo en la jornada nocturna, es decir, entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana. Es el caso del vigilante que recibe su turno a las 6 de la tarde hasta las 6 de la mañana siguiente. En ese caso, las 8 horas ordinarias se terminan a las 2 de la mañana. De ahí en adelante hasta las 6 de la mañana estamos ante horas extras nocturnas.

12. Hora extra dominical o festiva diurna: Pertenece al tiempo extra laborado en un domingo o un festivo dentro de la jornada diurna, esto es, entre las 6 de la mañana y las 10 de la noche.

13. Hora extra dominical o festiva nocturna: Se relaciona a las horas extras laboradas en un día domingo o festivo luego de las 10 de la noche.

14. Remuneración De Las Horas Extras

Las horas extras se remuneran con un recargo sobre el valor ordinario a saber:

- Extra diurna 25%
- Extra nocturna 75%
- Extra dominical y/o festiva diurna 100%
- Extra dominical y/o festiva nocturna 150%

En el caso de las dos últimas el recargo corresponde a la sumatoria de dos recargos por cuanto allí concurren tanto el trabajo extra como el trabajo dominical y/o festivo:

- Recargo por trabajo dominical o festivo: 75% (artículo 179 CST)
- Recargo por trabajo extra nocturno: 75% (numeral 3 artículo 168 CST)
- Recargo por trabajo extra diurno 25% (numeral 2 artículo 168 CST)

En consecuencia tenemos que la hora extra dominical diurna se remunera con el 75% por ser dominical más el 25% por ser extra para un total del 100% de recargo, y la hora extra dominical nocturna se remunera con un recargo del 75% por ser dominical más un 75% por ser extra nocturna para un total de 150%. El recargo se aplica sobre el valor ordinario de la hora, y ese valor ordinario se determina dividiendo el salario entre 240 en los casos en que el salario corresponde a un mes.

15. Determinar Las Horas Extras

Para determinar las horas extras hay que hacer una comparación en función de la hora de entrada y la hora de salida, lo cual no tiene complicación alguna cuando se trata de horas extras diurnas, pero el asunto se complica un poco más cuando se trata de jornadas nocturnas y dominicales, y cuando la misma jornada incluyen tanto diurnas como nocturnas e incluso dominicales.

Por ejemplo: Se ingresa a laborar a las 6 de la tarde del sábado hasta las 6 de la mañana del domingo, lo cual es prohibido por cuando lo máximo que se puede laborar son 10 horas pero es de lo más normal en el sector de vigilancia. En este caso se presentan tres situaciones:

- De 6 de la tarde a las 10 de la noche tenemos 4 horas diurnas.
- De las 10 de la noche a las 12 de la noche tenemos 2 horas nocturnas.
- De las 12 de la noche a las 2 de la madrugada tenemos 2 horas dominicales nocturnas.
- De las 2 de la madrugada a las 6 de la mañana tenemos 4 horas extras, nocturnas y dominicales.

Presupuesto Base Cero

DESCRIPCION	FRECUENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GASTOS DE ADMON			
NOMINA			
VENDEDORES 2	12	\$ 1.475.434	\$ 17.705.208
CARTERA	12	\$ 737.717	\$ 8.852.604
CORTE, CONFECCION Y EMPAQUE	12	\$ 737.717	\$ 8.852.604
DISEÑADOR	12	\$ 737.717	\$ 8.852.604
TOTAL		\$ 3.688.585	\$ 44.263.020
SERVICIOS PUBLICOS			
INTERNET ILIMITADO	12	\$ 72.000	\$ 864.000
LUZ	12	\$ 150.000	\$ 1.800.000
AGUA Y ALCANTARILLADO	6	\$ 170.000	\$ 1.020.000
DOTACION	2	\$ 340.000	\$ 680.000
ARRIENDO	12	\$ 650.000	\$ 7.800.000
PAPELERIA	8	\$ 120.000	\$ 960.000
TOTAL		\$ 1.502.000	\$ 13.124.000
MAQUINARIA Y EQUIPO			
MAQUINARIA	1	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000
EQUIPO DE COMPUTO	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
EQUIPO DE OFICINA			
MUEBLES Y ENSERES	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
TOTAL		\$ 6.700.000	\$ 6.700.000
MATERIA PRIMA			
INSUMOS	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
TELAS	4	\$ 2.200.000	\$ 8.800.000
ESTAMPACIONES	4	\$ 950.000	\$ 3.800.000
TOTAL		\$ 4.650.000	\$ 18.600.000
GASTOS LEGALES	1	\$ 85.894	\$ 85.894
TOTAL			\$ 82.687.020